

Constancia. Señor Juez, le informo que una vez revisado el Registro Nacional de Abogados se comprueba que la abogada **Lesney Katherine González Prada** se encuentra habilitada por el Consejo Superior de la Judicatura para ejercer la profesión del derecho. A Despacho para proveer.

NATHALY LÓPEZ BETÍN
Oficina de Ejecución Civil del Circuito.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Proceso	Ejecutivo
Demandante	CONCIENCIA ESTRATÉGICA S.A.S.
Demandado	AMADEA DINAMIC WEAR
Radicado No.	05001 31 03 003 2018 00302 00
Decisión	Auto reconoce personería para actuar – autoriza
Auto UV	293

Medellín, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, el Despacho le reconoce personería para actuar a la Dra. **Lesney Katherine González Prada** para que represente los intereses de la sociedad **CONCIENCIA ESTRATÉGICA S.A.S.**, de acuerdo al poder conferido para tal efecto (cfr.fls.69 y ss. pte cdno).

De igual forma se accede a tener por autorizada para la revisión del sumario a la señora JUDITH CAROLINA GIRALDO, identificada con cedula de ciudadanía N°43.866.471 en el escrito obrante a folio 70.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NLB

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA
--